MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)**	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 1 de 6

Fecha de elaboración: 26/01/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	2022.06.07.041.349	**Fecha de suscripción**	20 DE MAYO DE 2022		
Objeto según minuta	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL CORREDOR VIAL RANCHO TRISTE – SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
Contratista	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S			
Nit o C.C	800.215.466-4			
Plazo según minuta	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
Fecha de inicio según Acta de inicio	30 de junio de 2022			
Fecha de terminación según Acta de inicio	15 de octubre de 2022			
Prórroga No	1	**PLAZO**: 1 mes **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**: 24 de noviembre de 2022		
		SI NO APLICA (X)		
Valor Inicial según minuta ($) 138.465.458	**En letras**: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L			
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)	138,465			
Adición No:	1	Valor en números ($)	$ 43.402.523	
		En letras: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MLC		
		Fecha de suscripción de la adición:	25 de octubre de 2022	
Valor total (Valor inicial más adiciones)	Valor en números ($)	$ 181.867.981		
	En letras: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC			
	SI NO APLICA (X)			
Valor total en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor total del contrato en un SMMLV)	181,87			
Supervisor	NELLY GARCÍA OSORIO			
Interventor	N.A			
Razón social				
Número contrato				

SUSPENSIÓN No.	1	08 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN No.	2	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN No.	3	05 DE DICIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN No.	4	15 DE DICIEMBRE DE 2022
REANUDACIÓN No.	1	18 DE JULIO DE 2022
REANUDACIÓN No.	4	27 DE ENERO DE 2023

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una cláusula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	$43.402.523
Valor que se solicita adicionar	$40.000.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$83.402.523
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	34.48
% que se solicita adicionar	28.88
Valor total más adición solicitada	**$221.867.981**
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	3.2.3.2.02.02.008.055

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar		1 MES **NO APLICA**
Anexos	- Certificado de Contraloría - Certificado de Procuraduría - Certificado de Policía - Certificado de Medidas Correctivas - Certificado de aportes a seguridad social - Certificado de Existencia y Representación legal - Demás documentos relacionados en la lista de chequeo	

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
CLÁUSULA DOS. PLAZO: Cuatro (4) meses y quince (15) días, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022. VALOR: ciento ochenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos ML/CTE ($181.867.981)	CLÁUSULA DOS. PLAZO: Cinco (5) meses y quince (15) días, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023. VALOR: doscientos veintiún millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos ML/CTE ($221.867.981)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Entre el municipio de La Ceja del Tambo y GYG CONSTRUCCIONES S.A.S el pasado 20 de mayo de 2022 se suscribió el contrato número 2022.06.07.041.349, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL CORREDOR VIAL RANCHO TRISTE – SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y el que a la fecha tiene un plazo de "PLAZO: Cuatro (4) meses y quince (15) días, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022" y un valor de total de ciento ochenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos ML/CTE ($181.867.981), dicho contrato a la fecha se encuentra suspendido; sin embargo, una vez adelantados por las partes los trámites pertinentes para realizar su reanudación, se procederá igualmente a realizar adición y prórroga al mismo acorde con lo expuesto a continuación:

Acorde a la reactivación tanto del contrato de obra como del de interventoría, y teniendo en cuenta las necesidades de la Administración Municipal de garantizar el correcto seguimiento de índole administrativo, técnico, financiero y legal del contrato de obra No. 2022.10.07.038.346, se hace indispensable prorrogar el contrato de interventoría en mención, para continuar con la vigilancia de la obra en pro de cumplir con las actividades y el alcance de la misma, y ser garante ante la Entidad Pública de que las obras ejecutadas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y los procesos constructivos acordes a la normatividad vigente y aplicable.

Así mismo, y en aras de garantizar la permanencia de todos los profesionales y administrativos de la interventoría en la ejecución del contrato de obra y hasta su etapa de terminación y liquidación, se realiza un ajuste al desglose de la interventoría el cual consiste e unificar los tiempos para todos los profesionales requeridos para la ejecución del contrato, el cual fue concebido de mutuo acuerdo entre las partes *(Se anexa desglose de la interventoría).*
Es importante denotar que como la forma de pago de dicho contrato es por mes, se hace necesario a la prórroga realizar una adición por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MLC ($40.000.000), para cubrir los gastos con ocasión al tiempo de interventoría. Sin embargo, es importante dar claridad que se prorroga un mes más; sin embargo, es importante aclarar que esta adición cubre las necesidades por el término de 15 días, razón por la cual el municipio está realizando las gestiones internas necesarias que permitan garantizar la apropiación de nuevos recursos para cubrir los 15 días restantes, en el evento de dificultades por parte de la

administración municipal para la consecución de estos dineros previo a su ejecución las partes llegarán a un nuevo acuerdo en aras de garantizar no solo la debida ejecución del contrato, sino también el equilibrio económico contractual.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*,[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

   De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

   Al respecto se ha dicho:

---

[1] Artículo 2º.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición, prórroga y por ende modificación del contrato No. 2022.06.07.041.349

El Consejo de Estado al referirse sobre la adición del contrato estatal, señaló:

La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales(6).

7. Las adiciones deberán ser suscritas por el funcionario competente que celebró el contrato principal, y no podrán en ningún caso adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

vale la pena destacar lo relativo a la metodología para determinar el 50% del valor inicial del contrato, en cuanto claramente señala que para calcular el porcentaje es necesario realizar la conversión del valor inicial a salarios mínimos legales mensuales vigentes en los siguientes términos:

Para las adiciones en valor debe darse estricto cumplimiento a lo regulado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es, los contratos no podrán adicionarse en, más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo en el evento previsto por inciso primero del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011,

[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

que señala que al prorrogarse el plazo del contrato objeto de vigilancia, el contrato de interventoría podrá ajustarse sin que resulta aplicable la limitación prevista por la citada norma.

Las demás condiciones del contrato inicial continúan indemnes.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
N° de Póliza	41-44-101256399 – 41-40-101045019	
Valor Adición ($)	$40.000.000	
Prórroga	1 mes	
Aseguradora	Seguros del Estado S. A	
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)	1 mes	
	NO APLICA	
NOMBRE Y APELLIDOS LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN	FIRMA	
CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR NELLY GARCÍA OSORIO	FIRMA	
CARGO: TÉCNICO OPERATIVO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT		

[6] Consejo de Estado. Sala de lo contencioso Administrativo. Radicado 14292 M.P. María Elena Giraldo Gómez. 4 de abril de 2004.

MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ACTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2022.06.07.041.349	PLAZO:	150 DÍAS	PLAZO TOTAL:	150 DÍAS		CONTRATISTA: GYG CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 800215466-4
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VÍA RANCHO TRISTE – SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ADICION Nº1:	$ 43.402.523	FECHA DE INICIO:	30 de junio de 2022		
VALOR CONTRATO: $221.867.981	AMPLIACION Nº1:	30 Días	FECHA DE SUSPENSIÓN No 1:	8 de julio de 2022		REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	ADICION Nº2:	$ 40.000.000	FECHA DE REANUDACIÓN No 1:	18 de julio de 2022		
VALOR ANTICIPO: $0.00	AMPLIACION Nº2:	15 Días	FECHA DE SUSPENSIÓN No 2:	25 de noviembre de 2022		SUPERVISIÓN: LUIS FERNANDO SUÁREZ MARÍN
	ADICION Nº3:		FECHA DE REANUDACIÓN No 2:	24 de enero de 2023		
	ADICION Nº4:		FECHA DE TERMINACIÓN:	08 de febrero de 2023		

CONDICIONES INICIALES								CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUCIÓN											
										ACTA DE PAGO Nº1 (JUNIO 30 - AGOSTO 07)		ACTA DE PAGO Nº2 (AGT 10 -SEP 09)		ACTA DE PAGO Nº3 (SEP 10 - OCT 09)		ACTA DE PAGO Nº4 (Del 10 de Oct al 9 De Nov)		PROYECCIÓN ACTA DE PAGO Nº5		ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																				
	Personal Profesional																				
1,1	Director de Interventoria	1		$ 6.847.134	0,2	3,50	$ 4.795.993,94	5,00	$ 6.847.134,200	1,00	$ 1.217.425,00	1,00	$ 1.217.425,00	1,00	$ 1.217.425,00	1,00	$ 1.217.425,00	1,00	$ 1.217.425,00	5,00	$ 6.087.124,2
1,2	Director de Interventoria durante el tiempo de licencias y permisos	1		$ 6.847.134	0,05	1,26	$ 615.068,83			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,3	Especialista en geotecnia vial	1		$ 6.847.134	0,1	2,50	$ 1.521.751,05	2,00	$ 1.217.424,84	0,00	$ -	2,00	$ 1.217.425,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 1.217.424,8
1,4	Profesional residente de Interventoria	1		$ 6.996.843	1,0	2,50	$ 12.492.232,50	5,00	$ 34.984.465,00	1,00	$ 4.996.923,00	1,00	$ 4.996.923,00	1,00	$ 4.996.923,00	1,00	$ 4.996.923,00	1,00	$ 4.996.923,00	5,00	$ 34.984.465,0
1,5	Profesional ambiental y SSO	1		$ 4.179.220	1,0	2,50	$ 10.448.050,00	5,00	$ 20.896.100,00	1,00	$ 4.179.220,00	1,00	$ 4.179.220,00	1,00	$ 4.179.220,00	1,00	$ 4.179.220,00	1,00	$ 4.179.220,00	5,00	$ 20.896.100,0
1,6	Profesional ambiental y SSO durante el tiempo de licencias y permisos	1		$ 4.179.220	0,1	3,00	$ 1.253.766,60			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2	personal Administrativo																				
2,1	Secretario (a)	1		$ 1.371.934,00	0,5	3,50	$ 2.225.866,70	5,00	$ 3.179.840,70	1,00	$ 635.968,00	1,00	$ 635.968,00	1,00	$ 635.968,00	1,00	$ 635.968,00	1,00	$ 635.968,00	5,00	$ 3.179.840,00
2,2	Mensajero	1		$ 699.378	0,5	2,50	$ 1.748.812,63	5,00	$ 2.498.446,50	1,00	$ 499.689,00	1,00	$ 499.689,00	1,00	$ 499.689,00	1,00	$ 499.689,00	1,00	$ 499.689,00	5,00	$ 2.498.446,50
					Subtotal Costos Directos de Personal		$ 34.884.467,25		$ 53.863.491,24		$ 11.529.195,00		$ 12.746.820,00		$ 11.529.195,00		$ 11.529.195,00		$ 11.529.193,00		$ 53.863.498,24
					Factor Multiplicador		2,16		2,16		2,16		2,16		2,16		2,16		2,16		2,16
					Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador		$ 75.367.729,14		$ 127.144.843,14		$ 24.863.961,00		$ 27.522.955,14		$ 24.863.961,00		$ 24.863.961,00		$ 24.863.961,00		$ 127.144.941,14
B	OTROS COSTOS DIRECTOS																				
MATICOS (Si no se hace uso del valor estimado para gastos de alojamiento)																					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRIMA	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)
1	Gastos Viajes Director		1	$ 724.000	0,2	3,50	$ 506.800,00	5,00	$ 724.000,00	1,00	$ 144.800,00	1,00	$ 144.800,00	1,00	$ 144.800,00	1,00	$ 144.800,00	1,00	$ 144.800,00	5,00	$ 724.000,00
2	Gastos Especialista		1	$ 724.000	0,1	2,50	$ 181.000,00	2,00	$ 144.800,00	0,00	$ -	2,00	$ 144.800,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 144.800,00
3	Gastos Viajes Residente de obra		1	$ 724.000	1,0	2,50	$ 1.810.000,00	5,00	$ 3.620.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	5,00	$ 3.620.000,00
4	Gastos Viajes Profesional Ambiental y SSO		1	$ 724.000	1,0	2,50	$ 1.810.000,00	5,00	$ 3.620.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	1,00	$ 724.000,00	5,00	$ 3.620.000,00
5	Gastos Viajes Profesional Ambiental y SSO durante el tiempo de permisos y licencias		1	$ 724.000	0,1	3,00	$ 217.200,00			0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																					
1	Oficina de campo (alquiler y pago de servicios publicos)	UND	1	$ 843.000	1,0	3,50	$ 2.950.500,00	5,00	$ 4.215.000,00	1,00	$ 843.000,00	1,00	$ 843.000,00	1,00	$ 843.000,00	1,00	$ 843.000,00	1,00	$ 843.000,00	5,00	$ 4.215.000,00
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	KIT	1	$ 203.000	1,0	3,50	$ 710.500,00	5,00	$ 1.015.000,00	1,00	$ 203.000,00	1,00	$ 203.000,00	1,00	$ 203.000,00	1,00	$ 203.000,00	1,00	$ 203.000,00	5,00	$ 1.015.000,00
OTROS COSTOS MENSUALES																					
1	Vehiculo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2015 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehiculos durante todo la ejecución del proyecto.	MES	1	$ 5.513.000	1,0	3,50	$ 19.295.500,00	5,00	$ 27.565.000,00	1,00	$ 5.513.000,00	1,00	$ 5.513.000,00	1,00	$ 5.513.000,00	1,00	$ 5.513.000,00	1,00	$ 5.513.000,00	5,00	$ 27.565.000,00
2	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) necesari en campo	UND	2	$ 120.000	1,0	3,50	$ 840.000,00	5,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 240.000,00	1,00	$ 360.000,00	0,50	$ 120.000,00	1,00	$ 240.000,00	1,00	$ 240.000,00	5,00	$ 1.200.000,00
3	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo	Informe	1	$ 211.000	1,0	3,50	$ 738.500,00	4,94	$ 1.061.637,62	1,00	$ 211.000,00	1,00	$ 211.000,00	1,00	$ 211.000,00	1,00	$ 211.000,00	1,00	$ 211.000,00	5,00	$ 1.061.637,62

CONDICIONES INICIALES								CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUCIÓN											
										ACTA DE PAGO Nº2 (JUNIO por AGOSTO 09)		ACTA DE PAGO Nº3 (AGT 10 -31 P OCT)		ACTA DE PAGO Nº3 (1-27 1-0 - OCT 09)		ACTA DE PAGO Nº4 (Del 17 de Oct al 2 de Nov)		PROYECCIÓN ACTA DE PAGO Nº5		ACUMULADO	
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD		SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR	DURACIÓN	VALOR
OTROS COSTOS POR DÍA																					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COSTO DIA	DIA - MES	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)
1	Contratación de Topografía, (incluye personal y equipo). Contratación de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, taquigrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, polvos tiras de trazado, memorias de cálculo, copia de planos, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado.	DÍA	1	$ 617.838	4	2,50	$ 6,178,383,05	4,50	$ 8,322,883,08	1,00	$ 2,271,754,02	0,75	$ 1,553,815,51	0,00	$ -	0,00	$ -	2,75	$ 6,907,373,53	4,50	$ 9,322,883,06
OTROS COSTOS POR DÍA																					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	COSTO POR PROYECTO	DIA - MES	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)
1	Impresorio (una sola vez en el contrato)	UND	1	$ 787.000			$ 787.000,00	1,00	$ 787.000,00	1,00	$ 787.000,00	0,00	$ -	0,00		0,00		0,00		1,00	$ 787.000,00
OTROS COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS																				0,00	
1	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados)	GBL	1	$ 8.478.500			$ 8.478.500,00	1,00	$ 8.478.500,00			0,00	$ -	0,00		0,00		1,00	$ 8.478.500,00	1,00	$ 8.478.500,00
2	Plan de Aplicación del protocolo Sanitario para la Obra (Interventoría) - PAPSO	GBL	1	$ 663.832,20			$ 663.832,20	1,00	$ 663.832,20	1,00	$ 663.832,20	0,00	$ -	0,00		0,00		0,00		1,00	$ 663.832,20
						Subtotal Otros Costos Directos	$ 41,849,887,33		$ 89,296,753,33		$ 12,905,478,53		$ 10,421,454,33		$ 8,452,798,33		$ 8,922,798,33		$ 19,778,913,23		$ 89,296,753,33
							[redacted]		[redacted]		[redacted]		[redacted]		[redacted]		[redacted]		[redacted]		[redacted]
						IVA	19%	$ 22,197,936,41		$ 93,424,299,87		$ 7,912,827,55		$ 7,211,279,28		$ 6,343,711,87		$ 6,366,111,87		$ 6,469,795,48		$ 93,424,299,99
						VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA		$ 136,465,459,98		$ 221,867,961,86		$ 43,821,156,80		$ 35,729,154,88		$ 30,671,944,98		$ 33,172,364,89		$ 221,867,961,86	